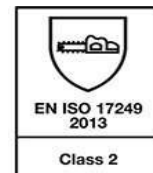




EN 17249 Calzado para motosierras

El calzado con protección contra cortes provocados por sierras de cadena accionadas a mano sólo es aplicable al calzado de seguridad pero no al calzado de protección ni al de trabajo. Es decir, un calzado de protección o de trabajo, de uso profesional nunca puede ofrecer protección contra cortes provocados por sierras de cadena accionadas a mano.



El calzado resistente al corte por sierra de cadena ha de cumplir todos los requisitos básicos del calzado de seguridad según EN ISO 20345:2004. Además ha de reunir otros requisitos que son específicos de este tipo de calzado.

Construcción:

El calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena debe tener una zona de protección continua como se muestra en la figura que comprenda pala, lengüeta y puntera del calzado. Ello incluye:

Tope de seguridad

La zona inmediatamente por detrás del borde trasero del tope limitada mediante dos líneas verticales de al menos 70 mm hacia cada lado de la línea central del calzado, medida entre los puntos A y B como se muestra en la figura 1, y una línea paralela al canto de la horma a una distancia máxima de 10 mm de él y con una altura mínima



Además, debe incorporar una superficie mínima que presente resistencia al corte por sierra de cadena. El calzado contra cortes por motosierras se clasifica en función de la velocidad de la sierra de cadena que se usa para realizar el ensayo.

Niveles de protección

Niveles de protección	Velocidad de la sierra (m/s)
1	20
2	24
3	28
4	32